icfes mejor saber

087

CONVENIO DE ASOCIACION No
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA– ACOFI

18 FEB. 2011

GIOCONDA PIÑA ELLES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía de 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 3330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 1, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 13.811.718 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA-ACOFI**, identificada con el NIT 860.047.524-0 entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 7848 del 15 de diciembre de 1975 otorgada por la Alcaldía de Bogotá D.C., e inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de abril de 1997, bajo el No. 00003921 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, que en adelante se denominará **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, que se regirá por la Ley 489 de 1998, el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por la Dirección de Evaluación, se indica que "*...con La Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular, con dos exámenes de Estado: el de la educación media y el de la educación superior a partir de cuya aplicación y análisis se produzca información que oriente la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad de la educación.*" **2.** Agrega la Dirección de Evaluación en los referidos estudios previos que "*el Decreto 3936 de 2009, que reglamenta el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior, establece que la estructura de cada prueba se diseñará de forma independiente y su adopción por el ICFES será gradual. El instituto deberá dirigir y coordinar el diseño, la aplicación, la obtención y el análisis de los resultados, con fundamento en lo dispuesto en la normatividad.*" **3.** Dentro del contexto anterior, la Dirección de Evaluación, señala que: "*En cumplimiento a la reglamentación, el ICFES suscribió con ACOFI – Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, el convenio de asociación Nº 440, el 4 de diciembre de 2009, cuyo objeto se enmarcó en la realización de acciones orientadas al permanente mejoramiento de los contenidos conceptuales y al ajuste de las especificaciones teóricas de las pruebas ECAES, en ingeniería, para este caso.*" **4.** Así las cosas, durante el desarrollo del convenio, se adelantaron actividades y acciones tendientes a establecer las competencias comunes del área de formación en Ingeniería, por lo que se revisaron referentes nacionales e internacionales de evaluación que para

esta formación existieran, se trabajó en la definición de los componentes de prueba, así como los objetivos a evaluar. Se fijaron las categorías de evaluación, y se construyeron las tablas de evidencias para Ingeniería, cuyas dimensiones fueron: indagación, modelamiento e incertidumbre, manejo de información, formulación de proyectos, diseño de la ingeniería y naturaleza de la Ingeniería. El resultado de este proceso fue el documento de especificaciones de la prueba SABER PRO en Ingeniería, que fue revisado y validado por la comunidad académica experta en el área. **5.** Que *concluida la primera parte del proceso de estructuración de la prueba SABER PRO en Ingeniería, se hace necesario iniciar el proceso tendiente a conformar y capacitar a un grupo de profesores, expertos en ésta área, en el diseño, construcción y validación de ítems, toda vez que estos serán piloteados en las aplicaciones de junio y noviembre de 2011, para validar y calibrar la gran mayoría de constructos realizados, y armar la prueba definitiva ICFES SABER PRO en ingeniería, cuya aplicación definitiva se realizará en junio de 2012.* **6.** Que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA –ACOFI**, es una entidad académica de reconocimiento nacional e internacional, fundada en Bogotá el 19 de Septiembre de 1975, con Personería Jurídica Núm. 7848 expedida por el Ministerio de Justicia, cuya misión se relaciona con el mejoramiento de la calidad de la formación en ingeniería. Para lograrla ha trabajado en proyectos como Modernización Curricular de programas de ingeniería , Autoevaluación y Asesoría de Programas de Ingeniería, Nomenclatura de Programas de Ingeniería en Colombia, fundamentación conceptual, elaboración de instrumentos y análisis de resultados, para evaluar egresados de la Educación Superior para 18 especialidades de ingeniería, Examen de Ciencias Básicas para estudiantes de ingenierías, por nombrar los más relevantes para el desarrollo de este proyecto. **7.** Así mismo, en el tema de evaluación externa de la educación superior, ACOFI ha estado presente de manera activa en el proceso más importante que se ha llevado en Colombia: los Exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, ECAES, para lo cual desarrolló para el ICFES, entre los años 2002 y 2006, los marcos de fundamentación, las estructuras de prueba y el banco de preguntas para 18 denominaciones de ingeniería, cumpliendo con los estándares de calidad, confiabilidad y confidencialidad que requieren este tipo de pruebas. Con toda esta base, ACOFI dentro de su Plan Estratégico y como parte del mejoramiento de la calidad de la educación superior, ha desarrollado el Examen de Ciencias Básicas, EXIM, para las componentes de Matemáticas, Física, Química y Biología, el cual es una herramienta de evaluación externa que le permite a las instituciones de educación superior y a los estudiantes de ingeniería contar con un instrumento que les permite conocer el estado de su proceso de formación en las Ciencias Básicas, área fundamental de todos los programas de ingeniería. Igualmente desarrolló en el año 2004 un Encuentro Internacional sobre evaluación, el cual contó con la participación de expertos en el tema de evaluación. **8.** Conforme la necesidad identificada en los estudios previos, la Subdirectora de

087

CONVENIO DE ASOCIACION No
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA– ACOFI

18 FEB. 2011

Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó al Comité de Contratación pronunciarse con respecto a la celebración de un Convenio de Asociación con la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA- ACOFI, quien en sesión del 26 de enero de 2011, de forma unánime la recomendó, decisión que consta en acta No 001 de 2011. **9.** Que por las anteriores razones, la ordenadora del gasto considera conveniente la celebración de un Convenio de Asociación con la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERIA – ACOFI. **10.** El presente Convenio de Asociación se encuentra respaldado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". **11.** Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **12.** A su vez, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **13.** Para atender los compromisos financieros producto del presente convenio el ICFES cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 152 del 11 de febrero de 2011. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para divulgar el marco de referencia de ingeniería, apoyar la capacitación de docentes en construcción de preguntas abiertas y elaborar, validar y consolidar el primer banco de preguntas para la prueba SABER PRO en Ingeniería. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** Durante la ejecución del objeto del convenio, se obligará para con el ICFES a: **1.** Aportar al convenio hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) M/CTE**, representados en talento humano especializado en el tema del convenio, y diseño de la página web para el proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada por ACOFI de fecha 31 de enero de 2011. **2.** Elegir y nombrar, de acuerdo al perfil establecido por el ICFES, al coordinador del convenio por parte de ACOFI, encargado de propender por el buen desarrollo del proyecto, quien será interlocutor , a quien se acudirá en caso de presentarse algún tipo de desviaciones dentro del plan de trabajo. **3.** Elaborar el Plan

Definitivo de Trabajo que incluya las actividades, estrategias, condiciones y exigencias de la participación responsable de los grupos de trabajo conformados, indicando productos, beneficios esperados y cronograma definitivo. **4**. Presentar a la comunidad académica de Ingeniería la propuesta definitiva de la prueba ICFES SABER PRO en Ingeniería, resultado del convenio No 440 suscrito con ACOFI en el año 2009, destacando la importancia del papel de las facultades, escuelas y programas de ingeniería. **5.** Definir junto con el ICFES los perfiles de los docentes que participarán en el proceso de diseño, construcción, revisión y validación de preguntas para la prueba SABER PRO en Ingeniería. **6.** Elegir junto con la comunidad académica de Ingeniería, a tres (3) expertos en el área, quienes prestarán apoyo al Comité Asesor de la prueba SABER PRO en Ingeniería y serán encargados de supervisar, apoyar, recomendar cambios a la estructura del examen y analizar los ajustes al marco de referencia, entre otras actividades. Los tres expertos serán los interlocutores permanentes entre la comunidad académica y el ICFES, en lo referente a la transformación y evolución de la prueba, sesionaran presencial y virtualmente, cada vez que el ICFES lo requiera. *Es de anotar que el Comité Asesor de la prueba SABER PRO, es un grupo de trabajo interno del ICFES, creado mediante resolución para atender a los procesos inmersos de monitoreo continuo al desarrollo de las pruebas diseñadas, construidas y aplicadas por el ICFES*. **7**. Conformar el grupo definitivo de profesores que diseñarán, elaborarán, revisarán y validarán las preguntas, de acuerdo con los perfiles acordados entre el ICFES y ACOFI. Este grupo de profesores deberá conformarse privilegiando un alto nivel de formación académica, un conocimiento profundo de los procesos de enseñanza y de evaluación, y una bien valorada experiencia profesional en los programas de Ingeniería, además de las características básicas como capacidad para el trabajo en equipo, habilidades de comunicación oral y escrita, responsabilidad y cumplimiento, y demás que aseguren el cumplimiento de sus compromisos adquiridos por el ICFES, quien revisará las hojas de vida de los miembros de este equipo. **8**. Enviar las hojas de vida de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo del proyecto para la aprobación del ICFES. En caso de algún cambio, la nueva hoja de vida deberá ser presentada al ICFES para su aprobación, igualmente, de ser necesario, el Instituto podrá solicitar el cambio de los profesionales. **9**. Elaborar y entregar al grupo de profesores seleccionados, un documento donde se especifica de manera clara sus actividades y el alcance de las mismas, los objetivos que se persiguen, el tiempo de trabajo, la confidencialidad de la información, fechas de reuniones, etc.**10**. Brindar la capacitación requerida junto con el ICFES, al grupo de profesores que participarán en el proceso de construcción, revisión y validación de preguntas para la prueba SABER PRO en Ingeniería.**11**. Llevar a cabo, el proceso de construcción y revisión de mínimo 400 preguntas, con el grupo de profesores seleccionados y capacitados, utilizando durante todo el proceso, el módulo de construcción de pruebas administrado por el ICFES y los documentos de gestión de calidad que le proporcione el instituto.**12**. Realizar la validación

de las preguntas construidas por los profesores.**13**. Entregar las preguntas definitivas al ICFES, para que hagan parte del banco de preguntas de la prueba SABER PRO de ingeniería. **14.** Diseñar, organizar y aplicar, junto con el ICFES, la encuesta de disponibilidad de los posibles equipos para la aplicación por computador de las prueba SABER PRO en ingeniería, garantizando la participación de las diferentes facultades de ingeniería del país.**15.** Coordinar, ejecutar y responder por los procesos académicos, técnicos y administrativos, establecidos en el presente convenio garantizando la participación efectiva de las facultades, escuelas y programas de ingeniería. **16.** Realizar los acuerdos necesarios con organismos y/o personas de reconocida trayectoria y experiencia nacional e internacional para que apoyen el desarrollo del proyecto.**17.** Realizar las actividades que se requieran para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.**18**. Reconocer y pagar cuando se requiera, previa autorización del Comité Operativo, honorarios, gastos de desplazamiento, transporte y pasajes a los expertos, consultores y demás personas que participen a nivel nacional en la ejecución del objeto del presente convenio.**19.** Llevar una cuenta contable exclusiva para el manejo de los aportes entregados por el ICFES. **20**. Elaborar y entregar un informe mensual de la ejecución del convenio al ICFES, en el cual deberán indicar de manera detallada, el manejo de los recursos, con sus soportes correspondientes. Este informe también deberá ser entregado cada vez que el ICFES lo requiera. **21**. Apoyar la logística que se requiera para la realización de los talleres y eventos que se programen para el desarrollo de las actividades. **22.** Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del convenio.**CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES, se compromete a lo siguiente: **1.** Aportar al convenio hasta la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($206.712.960) M/CTE**. **2.** Participar activamente en el desarrollo de las acciones propias del convenio, que sean de su competencia. **3.** Designar a uno (1) o más profesionales que considere necesarios para brindar orientación técnica durante el desarrollo del convenio. **4.** Proporcionar capacitación y acompañamiento técnico para que ACOFI participe eficazmente en la elaboración del primer banco de preguntas ICFES SABER PRO en Ingeniería, de acuerdo con el enfoque evaluativo de los exámenes SABER PRO. **5**. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del convenio, ejerciendo la supervisión del convenio. **6.** Revisar las hojas de vida de los profesionales que conformarán el equipo de constructores, propendiendo por la alta calidad de los integrantes. **7**. Recibir, revisar y avalar los informes, estudios y documentos objeto del convenio a plena satisfacción. **8.** En caso de requerirse la asesoría de expertos internacionales, el ICFES reconocerá y pagará los honorarios, gastos de desplazamiento, transporte y pasajes que se ocasionen y que sean necesarios para cumplir con el objeto contratado. **9.** Entregar oportunamente la información que requiera la Asociación